

4181

DECRETO N°:

TEMUCO: 23 NOV 2022

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Camilo Francisco Aspeny Inostroza por escritura privada de fecha 16 de noviembre del año 2022.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicios Especializados en la Conservación y Reparación de Equipos Exhibidos en el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Camilo Francisco Aspeny Inostroza, Cédula de Identidad N° 18.197.621-7, por escritura privada de fecha 16 de noviembre del año 2022.
2. Los servicios contratados serán realizados por el Prestador, desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica hasta el día 20 de diciembre del año 2022.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos), impuestos incluidos, por 4 productos, que corresponde a la suma de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) impuestos incluidos, por producto.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MMA/af

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Camilo Aspeny Inostroza
- Oficina de Partes

2594330

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EXHIBIDOS EN EL MUSEO NACIONAL FERROVIARIO PABLO NERUDA DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CAMILO FRANCISCO ASPENY INOSTROZA



En Temuco, a 16 de noviembre del año 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **CAMILO FRANCISCO ASPENY INOSTROZA**, en adelante también denominado "El prestador", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] de la Comuna de Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del siguiente contrato:



PRIMERA. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 1038 de fecha 04 de noviembre de 2022, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa del Prestador Camilo Francisco Aspeny Inostroza para la ejecución de: "Conservación y Reparación de Equipos Exhibidos en el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda de la Municipalidad de Temuco".

SEGUNDA. OBJETO:

Por este acto y en virtud del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al Prestador, don Camilo Francisco Aspeny Inostroza, quien

259269K



acepta, la ejecución del servicio "Conservación y Reparación de Equipos Exhibidos en el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda de la Municipalidad de Temuco".

TERCERA:

La ejecución del servicio que por el presente instrumento se encarga al Prestador será realizado por éste cumpliendo estrictamente los Términos de Referencia del Trato Directo número 239 del año 2022 y Decreto Alcaldicio números 1038 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

CUARTA. VIGENCIA E INICIO DEL SERVICIO:

El servicio será ejecutado por el Prestador desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 20 de diciembre del año 2022.

QUINTA. PRECIO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos), impuestos incluidos, por 4 productos, que corresponden a la suma de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos), impuestos incluidos, por producto.

SEXTA. FORMA DE PAGO:

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará mediante Estados de pago por producto, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios, presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura.



SÉPTIMA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA. PERSONERÍA.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

NOVENA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada uno de los contratantes.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CAMILO FRANCISCO ASPENY INOSTROZA
PRESTADOR DEL SERVICIO

FIRMÓ ANTE MÍ únicamente, don **CAMILO FRANCISCO ASPENY INOSTROZA**, Cédula de Identidad N° [redacted] como El Prestador.- Temuco, 18 de Noviembre del año 2022.-apa/

JZM/afr



ELIANA A. MARTÍNEZ CÁRDENAS
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO